


# Castigo, perdón y olvido: una historia de la prisión política en Chile\*

HUGO CASTRO VALDEBENITO

Afiliado institucionalmente al Instituto de Historia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad San Sebastián, Santiago, Chile. Es Doctor en Historia por la Universidad San Sebastián, Chile. Máster en Historia Contemporánea y mundo actual, Universidad de Barcelona, España; Magíster en Relaciones Internacionales por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile; Licenciado en Historia y Licenciado en Educación por la Universidad de Playa Ancha, Chile; Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Viña del Mar, Chile. Correo electrónico: hcastrov1@correo.uss.cl  ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4973-6783>

---


Recibido: 19 de enero de 2025

Aprobado: 19 de junio de 2025

Modificado: 15 de agosto de 2025

Artículo de investigación científica

---

 DOI: <https://doi.org/10.15648/hc.48.2026.4200>

---

\* Este artículo forma parte del proyecto: “La “invención literaria” del derecho público chileno: circulación de ideas, producción de autoridad y construcción de Estado en manuales de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho de Gentes publicados en Chile durante el siglo XIX” financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) CHILE.

## Castigo, perdón y olvido: una historia de la prisión política en Chile

### Resumen

Este artículo examina la evolución histórica de la prisión política en Chile, analizando su desarrollo y las particularidades que han definido su práctica en diversos contextos. A través de una periodización histórica, se identifican y caracterizan a los prisioneros políticos, así como las normativas y condiciones que han regulado su tratamiento dentro del sistema penitenciario chileno. El estudio destaca cómo la prisión política refleja dinámicas de poder, represión y desigualdad social, incluyendo las luchas de clase y su impacto en generaciones posteriores. Con un enfoque historiográfico, esta investigación busca contribuir al entendimiento de la prisión política como una categoría clave para comprender la historia chilena y sus legados.

**Palabras clave:** Prisión política, Historia de Chile, Represión, Desigualdad social, Luchas sociales, Sistema penitenciario, Poder político, Memoria histórica.

## Punishment, forgiveness, and forgetting: a history of political imprisonment in Chile

### Abstract

This article examines the historical evolution of political imprisonment in Chile, analyzing its development and the particularities that have defined its practice in various contexts. Through a historical periodization, political prisoners are identified and characterized, as well as the regulations and conditions that have governed their treatment within the Chilean prison system. The study highlights how political imprisonment reflects dynamics of power, repression, and social inequality, including class struggles and their impact on subsequent generations. With a historiographical approach, this research seeks to contribute to the understanding of political imprisonment as a key category for comprehending Chilean history and its legacies.

**Keywords:** Political imprisonment, Chilean history, Repression, Social inequality, Social struggles, Prison system, Political power, Historical memory.

## Castigo, perdão e esquecimento: uma história da prisão política no Chile

### Resumo

Este artigo examina a evolução histórica da prisão política no Chile, analisando o seu desenvolvimento e as particularidades que definiram a sua prática em diversos contextos. Através de uma periodização histórica, identifica-se e caracteriza-se os prisioneiros políticos, bem como as normas e condições que regulamentaram o seu tratamento dentro do sistema penitenciário chileno. O estudo destaca como a prisão política reflete dinâmicas de poder, repressão e desigualdade social, incluindo as lutas de classe e o seu impacto nas gerações posteriores. Com uma abordagem historiográfica, esta investigação procura contribuir para a compreensão da prisão política como uma categoria fundamental para entender a história chilena e os seus legados.

**Palavras-chave:** Prisão política, História do Chile, Repressão, Desigualdade social, Lutas sociais, Sistema penitenciário, Poder político, Memória histórica.

## Châtiment, pardon et oubli : une histoire de la prison politique au Chili

### Résumé

Cet article examine l'évolution historique de la prison politique au Chili, en analysant son développement et les particularités qui ont défini sa pratique dans divers contextes. À travers une périodisation historique, il identifie et caractérise les prisonniers politiques, ainsi que les réglementations et les conditions qui ont régi leur traitement au sein du système pénitentiaire chilien. L'étude souligne comment l'emprisonnement politique reflète les dynamiques de pouvoir, la répression et les inégalités sociales, y compris les luttes de classe et leur impact sur les générations suivantes. Avec une approche historiographique, cette recherche vise à contribuer à la compréhension de l'emprisonnement politique comme une catégorie clé pour comprendre l'histoire chilienne et ses héritages.

**Mots-clés:** Prison politique, Histoire du Chili, Répression, Inégalités sociales, Luttes sociales, Système pénitentiaire, Pouvoir politique, Mémoire historique.

## INTRODUCCIÓN

En Chile, las Comisiones Valech I y II calificaron y determinaron como víctimas de prisión por motivos políticos y torturas a más de 38.254 personas<sup>1</sup>. Esta cifra corresponde únicamente al periodo histórico que va desde 1973 a 1990, es decir, solamente considera las prisiones ilegítimas que la dictadura militar de Augusto Pinochet practicó durante el tiempo en que gobernó al país. La mayoría de estas personas fueron detenidas y encarceladas por participar en, o manifestar, formas de pensamiento político divergentes que proponían modelos de sociedad contrarios al programa de la dictadura. Sus captores emplearon de manera sistemática estadios, escuelas, iglesias, cárceles, islas, embarcaciones y otros recintos como espacios de tortura y confinamiento transitorio para prisioneros políticos, en el marco de una especie de guerra de exterminio dirigida contra cualquier “germen” de oposición al proyecto político que los nuevos gobernantes absolutos del país impulsaban de forma estructural. Esta realidad, sin embargo, no constituyó —ni constituye hoy— una práctica inédita en la historia de Chile.

1 Jean Pierre Matus, “Informe pericial ante Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre aplicación jurisprudencial de decreto ley 2191 de amnistía, de fecha 19 de abril de 1978.” *Ius et Praxis* 12.1 (2006): 275-296.

La prisión con fines políticos en Chile constituye, por así decirlo, una institución con una extensa, compleja y controvertida trayectoria en la historia nacional. A su vez, la noción de prisionero o preso político ha sido empleada de manera indistinta para describir la experiencia de distintos actores que, en diversos contextos históricos, han visto restringidas sus libertades individuales por oponerse, directa o indirectamente, a determinados gobiernos chilenos, desde los inicios de la organización y consolidación del Estado nacional.<sup>1</sup>

En Chile, la denominación de “preso político” se ha asociado principalmente a las víctimas de la dictadura militar de Pinochet que fueron encarceladas, torturadas, asesinadas o forzadas al exilio durante ese periodo. Sin embargo, el término también ha sido utilizado para referirse a los responsables de violaciones a los derechos humanos cometidas contra dichas personas, es decir, a mandos militares que actualmente cumplen condena en recintos penitenciarios especiales, en su mayoría por delitos de lesa humanidad, muchas veces bajo condiciones carcelarias marcadas por evidentes y cuestionables privilegios<sup>2</sup>. Así también, los exintegrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y de otras organizaciones de la izquierda radical chilena que enfrentaron a la dictadura mediante la militancia armada han sido catalogados como presos políticos. Muchos de ellos continúan privados de libertad incluso desde la denominada “vuelta a la democracia”, permaneciendo recluidos en cárceles especiales de máxima seguridad, bajo regímenes de encierro con particularidades y restricciones específicas<sup>3</sup>.

No obstante, la noción de preso político en Chile no se limita a las circunstancias y actores del periodo dictatorial antes mencionados. La práctica de encarcelar a opositores posee una extensa trayectoria que puede rastrearse desde el proceso de organización de la República en el siglo XIX, particularmente durante los periodos de autoritarismo de los

- 
- 1 Pedro Rosas Aravena, *Rebeldía, subversión y prisión política* (Santiago, LOM Ediciones, 2013): 45
  - 2 Pedro Rosas Aravena, *Rebeldía, subversión y prisión política* (Santiago, LOM Ediciones, 2013): 63
  - 3 Isadora Stiven Di Pede, Martín Frias Saavedra y Miguel Bahamondes Parrao. “Cárcel de alta seguridad: incidencias del dispositivo carcelario sobre los sujetos subversivos (1994-2005)”. (Tesis para optar al título de Antropólogo y al grado de Licenciado en Antropología Social en Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2015): 76-77

llamados “gobiernos conservadores” en la primera mitad de esa centuria, hasta llegar a las actuales y controversiales detenciones de los denominados “presos de la revuelta”, surgidas a raíz del estallido social de 2018, e incluso a las prisiones vinculadas al conflicto vigente entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche<sup>4</sup>.

La prisión política, entendida como práctica represiva, constituye sin duda una categoría de difícil definición histórica, dado su carácter dinámico, coyuntural y frecuentemente encubierto por el negacionismo oficialista de los gobiernos que la han ejercido. Las formas en que esta se ha aplicado a lo largo del tiempo revelan rasgos propios de una historicidad singular, lo que motiva nuestro interés por investigarla y comprenderla desde una perspectiva de larga duración. Es precisamente esa trayectoria y sus elementos determinantes en la historia de Chile lo que nos proponemos examinar en este trabajo.<sup>5</sup>

Para los fines de este estudio, nos proponemos indagar en las formas en que la práctica de la prisión política se ha manifestado y desarrollado en los distintos contextos históricos de Chile, poniendo especial atención en aquellas singularidades que han marcado su existencia y su ejercicio. En este marco, y a modo de guía para la investigación, planteamos dos interrogantes centrales: ¿Qué elementos han determinado el uso de la prisión política en los diversos momentos de la historia de Chile? y ¿Cómo, y en qué medida, han variado históricamente las características que definen a un individuo como enemigo político en el marco de los conflictos por el poder? Estas preguntas surgen de la constatación de una carencia en la historiografía nacional: la ausencia de estudios que analicen y comprendan la prisión política como una categoría de investigación en perspectiva de larga duración dentro de la historia de las luchas de poder en Chile.

---

4 Ximena Faúndez, Marcela Cornejo y Jean-Luc Brackelaire. “Transmisión y apropiación de la historia de prisión política: transgeneracionalidad del trauma psicosocial en nietos de ex presos políticos de la dictadura militar chilena.” *Terapia psicológica* 32.3 (2014): 206

5 Hugo J. Castro Valdebenito. “Sumario por fuga del reo político Juan Antonio Pando en la Cárcel Penitenciaria de Santiago en 1859”. *Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, volumen 247, número 139.* *Revista Historia y Justicia*, 9 (2017).

Los periodos marcados por gobiernos autoritarios o dictatoriales, que implementaron marcos normativos coyunturales y arbitrarios para neutralizar a las oposiciones políticas y preservar el orden social y político, han sido recurrentes en nuestra historia nacional. Un ejemplo de ello fue la llamada “Ley Maldita”, promulgada y aplicada durante el gobierno de Gabriel González Videla en 1948<sup>6</sup>. Medidas como el extrañamiento o exilio, la relegación territorial en islas-cárcel y el encarcelamiento político en complejos penitenciarios han sido recurrentes en la historia de los conflictos políticos en Chile, definiéndose siempre en función de su contexto histórico específico. Del mismo modo, las políticas de memoria, reconciliación y reparación derivadas de estas prácticas pueden entenderse como parte de un mismo proceso de castigo y perdón. Esta relación es destacada, por ejemplo, por Bryan Loveman y Elizabeth Lira al analizar la idea de la “gran familia chilena” en *Las suaves y las ardientes cenizas del olvido: la vía chilena de la reconciliación*<sup>7</sup>. Es decir, la manifestación histórica del actuar - en palabras de Gabriel Salazar, *enervante*<sup>8</sup>- de la clase política dirigente chilena, que no solo ha sido protagonista en la lucha política, sino que también ha elaborado un relato oficial de los acontecimientos, en determinados momentos ha presentado la represión política de tal manera que ha conducido a niveles significativos de impunidad.

En consecuencia, y a partir de estas problemáticas históricas, este trabajo tiene como objetivo identificar y analizar las particularidades de la prisión política desde una perspectiva de larga duración. Se busca poner especial énfasis en la identificación y caracterización de los actores considerados prisioneros políticos en los distintos contextos históricos en los que esta práctica se ha manifestado en Chile. Para ello, se propone una periodificación histórica original basada en los elementos políticos y normativos que los gobiernos han utilizado para implementarla en cada contexto, con el fin de establecer un marco temporal que facilite la comprensión histórica de este fenómeno.

---

6 Viviana Demaría y José Figueroa. “10903: La ley maldita.” *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales* 44 (2007): 6.

7 Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las suaves cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política, 1814-1932*. (Santiago, LOM ediciones, 1999):29

8 Gabriel Salazar Vergara, *La enervante levedad histórica de la clase política civil de Chile*. (Santiago, Debate, 2015):45

## 1. PRESOS POLÍTICOS Y CONTEXTO CARCELARIO: ORÍGENES, CONFIGURACIÓN Y RÉGIMEN PENITENCIARIO DIFERENCIADO

Las categorías interrelacionadas de “reo” o “preso político” y de “prisión política” pueden ser analizadas y comprendidas a partir de una construcción histórica conceptual que funcione como modelo explicativo para examinar los contextos en los que surgieron y se desarrollaron conflictos y luchas por el control o la defensa del poder estatal. Es importante destacar que la prisión política, en sentido estricto, constituye una institución que refleja la instrumentalización arbitraria de la infraestructura punitiva y de la institucionalidad del Estado por parte de los gobiernos de turno que percibían amenazada su posición de poder o “status quo”<sup>9</sup>.

A lo largo de la historia republicana de Chile, se han registrado diversas modalidades de prisión política, incluyendo distintos mecanismos de encarcelamiento y restricción de libertades. En gran parte de los países latinoamericanos, la prisión política constituyó una herramienta de represión gubernamental recurrente durante el siglo XIX, destinada a desactivar a opositores que, por lo general, provenían de las clases más acomodadas de la sociedad. Estos reos eran principalmente intelectuales, oradores y figuras públicas de las élites criollas, que buscaban introducir ideales liberales en las estructuras de poder heredadas de la oligarquía colonial. Los prisioneros políticos de esa época, pertenecientes en su mayoría a la clase dirigente disidente de los estados recientemente independizados, solían ser reclusos en penales insulares como las islas de Juan Fernández y Magallanes, así como en espacios improvisados y adecuados dentro de cárceles, comisarías, presidios ambulantes y cuarteles militares, en ocasiones – dependiendo del individuo y del peligro que representaba para los gobernantes, también eran enviados temporalmente fuera del territorio nacional.

9 Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las ardientes cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política 1932-1994*. (Santiago, LOM ediciones, 2000):132

## 2. LA PRIMERA PENITENCIARIA DEL PAÍS Y SU INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA

En 1847 se inauguró en Chile la Cárcel Penitenciaria de Santiago, considerada la primera infraestructura punitiva moderna del país. Este establecimiento incorporaba nuevas concepciones utilitaristas y principios modernos sobre el castigo penal, aplicando la vigilancia panóptica como método de control y disciplinamiento, con el objetivo de reformar conductas durante la privación de las libertades individuales<sup>10</sup>.

Pronto, este nuevo recinto comenzó a recibir un gran número de prisioneros políticos, participantes de las revoluciones y guerras civiles de 1851 y 1859, lo que dio lugar a una serie de transformaciones internas tanto en la infraestructura como en el manejo de los reos. Esto condujo a la creación, de manera forzada, de espacios improvisados destinados a alojar y atender a este nuevo tipo de prisionero<sup>11</sup>. Esta situación, que perduraría hasta la actualidad, explica en parte la existencia de espacios diferenciados y privilegiados dentro de las cárceles, conocidos como “pensionados”, y, en otros casos, condujo a la creación de cárceles especiales para individuos que no eran considerados delincuentes comunes<sup>12</sup>.

La categoría de preso político incluía a un amplio abanico de individuos: desde miembros de fuerzas militarizadas involucrados en intentos de golpes de Estado, hasta funcionarios de gobiernos salientes considerados políticamente peligrosos, conspiradores opuestos al partido en el poder y personas implicadas en disturbios o motines, así como editores e intelectuales que proponían cambios percibidos como una amenaza al “orden” oligárquico conservador que se buscaba imponer la sociedad chilena decimonónica. En ocasiones, la prisión política del siglo XIX era objeto de denuncias públicas; sin embargo, estas raramente alcanzaban

---

10 Hugo José Castro Valdebenito, Alessandro Monteverde Sánchez y Juan Saavedra Ávila. “Modelos, tendencias y cotidianidades en los inicios de la Cárcel Penitenciaria de Santiago de Chile. 1843-1860.” *Diálogos Revista Electrónica de Historia* 19.1 (2018): 73

11 Hugo J. Castro Valdebenito. “Sumario por fuga del reo político Juan Antonio Pando en la Cárcel Penitenciaria de Santiago en 1859”. *Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, volumen 247, número 139.* *Revista Historia y Justicia*, 9 (2017).

12 José Luis Pérez Guadalupe, *La construcción social de la realidad carcelaria: los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)*. (Lima, Fondo Editorial PUCP, 2000): 227-228

un público amplio o generaban repercusiones significativas en los debates políticos o jurídicos de la época<sup>13</sup>.

Incluso en la historiografía, este tema parece haber escapado a las interpelaciones críticas sobre el pasado por parte de las distintas escuelas históricas. Por ejemplo, no existe un estudio integral sobre la historia de la prisión política en América Latina que trascienda la ubicación del fenómeno en contextos específicos; normalmente, estos estudios se concentran en las dictaduras latinoamericanas del siglo XX<sup>14</sup>. El estudio de la prisión política en Chile no ha sido la excepción respecto a la historiografía latinoamericana y se ha concentrado principalmente en la experiencia relativamente reciente del último período dictatorial (1973-1990)<sup>15</sup>. Sin embargo, las fuentes muestran que esta categoría estuvo presente en el debate político desde los inicios de la República. La prisión política suele aparecer de manera fragmentada en las narraciones históricas, lo que evidencia la necesidad de analizar sus variaciones a lo largo del tiempo.

A lo largo de la historia de Chile, las políticas de castigo y revancha política se materializaron mediante medidas represivas destinadas a paralizar y obstaculizar el desarrollo de nuevas ideas en la participación electoral, así como la emergencia de nuevos sectores sociales. Los intermitentes y sistemáticos periodos de declaración de Estados de Sitio permitieron neutralizar liderazgos políticos opositores en un intento por frenar transformaciones estructurales que amenazaban el poder de las oligarquías. Una característica notable de este periodo era la importancia de las relaciones familiares dentro de las élites, elemento determinante en la dinámica de castigo y perdón observada en los distintos conflictos políticos intraélite de la época.

---

13 Carlos Aguirre. "Delito, raza y cultura: El desarrollo de la criminología en el Perú (1890-1930)." *Diálogos en Historia* 2 (2000): 180

14 Alejandro Arratia, "Dictaduras latinoamericanas." *Revista venezolana de Análisis de Coyuntura* 16.1 (2010): 43.

15 Ver un interesante recuento descriptivo sobre el tema en Carrasco-Jiménez, Edison. "Revisión de estudios empíricos sobre la prisión política en Chile." *Revista de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (RFJ)* 4 (2018): 1-17.

En este sentido, los estudios de Naim Bro sobre las redes familiares de la clase política dirigente en Chile durante el siglo XIX permiten comprender por qué, en la mayoría de los casos, los castigos políticos no culminaban con la muerte de los opositores, sino que incorporaban consideraciones de clase que se reflejaban en políticas de perdón, como las amnistías<sup>16</sup>.

Aunque eran considerados enemigos, también formaban parte de la familia; tras su encarcelamiento, recibían tratos privilegiados, indultos y “perdonazos”, para luego reincorporarse al debate político. Este fenómeno refleja un problema histórico particularmente interesante y, siguiendo a Roig, evidencia cómo estas dinámicas operan a partir de temporalidades divergentes que modifican tanto los contextos como los conceptos históricos.<sup>17</sup>.

Hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX, el uso del presidio político experimentó un cambio respecto al sentido que había tenido durante las luchas intraélite, volviéndose mucho más generalizado y severo frente al surgimiento de movimientos radicales de trabajadores, inspirados en ideologías anarquistas, socialistas, comunistas y nacionalistas, que desafiaban los proyectos de los gobiernos oligárquicos. Esta oleada de represión se tradujo en el encarcelamiento de dirigentes sociales y en la muerte de cientos, quizás miles, de miembros de la clase obrera<sup>18</sup>.

En la mayoría de los casos - y posiblemente en todos -, el presidio político constituía un procedimiento claramente ilegal, implementado por gobiernos autoritarios, a menudo de facto. No obstante, estos regímenes buscaban justificar y otorgar apariencia de legitimidad a estas prácticas mediante mecanismos legales y normativos creados a su medida, a través de los cuales vulneraban las garantías civiles de los opositores políticos.

La práctica de la prisión política, por tanto, es amplia y controvertida, especialmente en lo relativo a las particularidades del tipo de castigo aplicado. Las condiciones y el tratamiento de los prisioneros dependían,

---

16 Naim Bro, “La estructura del conflicto político. Los oligarcas y la burguesía en el Congreso chileno, 1834-1894”. *Teoría y Sociedad* 52.3 (2023): 361.

17 Arturo Andrés Roig, *El pensamiento latinoamericano y su aventura*. (Buenos Aires: Ediciones El Andariego, 2008):47-49

18 Ricardo D Salvatore y Carlos Aguirre. “Revisitando El nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después.” *Revista de Historia de las Prisiones*, 4 (2017): 42.

por un lado, del contexto histórico y, por otro, del tipo de opositor. Entre los factores que determinaban estas modalidades de castigo se incluyen, entre otros, el estatus social del prisionero, su relación particular con el gobierno, los cambios en el panorama político y los actos considerados delitos políticos.

Uno de los problemas más significativos relacionados con el presidio político era la relación entre los reos políticos y los denominados delincuentes comunes. La presencia de un número considerable de prisioneros políticos dentro de la población carcelaria generaba tensiones entre ambos grupos y representaba un riesgo de mayor desestabilización del sistema penitenciario<sup>19</sup>.

La convivencia con los delincuentes comunes era motivo de constantes protestas por parte de los reos políticos<sup>20</sup>. Aunque generalmente permanecían en celdas, pabellones o edificios apartados, en ciertas ocasiones, con el objetivo de intensificar su castigo, los prisioneros políticos eran obligados a compartir espacios con los delincuentes comunes<sup>21</sup>. Los prisioneros políticos y los privilegios que gozaban dentro de los recintos penitenciarios generaban en ellos una percepción de superioridad moral frente a los internos comunes, al mostrarse como detenidos de mayor estatus ante los ojos de los guardias y las autoridades carcelarias. Un ejemplo de ello son las reiteradas solicitudes de Benjamín Vicuña Mackenna, destacado intelectual y político liberal chileno, dirigidas al Superintendente de la Penitenciaría de Santiago, José de la Barra, para obtener una celda apartada de la población penal, que le permitiera escribir y finalizar algunas de sus obras, como “El ostracismo de los Carrera” y “Mi diario de prisión”<sup>22</sup>. Resulta igualmente relevante el caso del diputado Juan Antonio Pando, quien consiguió fugarse de la

19 Carlos Aguirre, “Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940”. En *Historia social urbana. Espacios y flujos*, ed. Eduardo Kingman Garcés, 209-252. (Quito, FLACSO, 2009):209.

20 Cartas de solicitud en Libros de turnos de la Superintendencia de Penitenciaría. Fondo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Vol. 60, Archivo Nacional de Chile. Consultados a propósito de un estudio previo publicado como Hugo Jose Castro Valdebenito, Alessandro Monteverde Sánchez y Juan Saavedra Ávila. “Modelos, tendencias y cotidianidades en los inicios de la Cárcel Penitenciaria de Santiago de Chile. 1843-1860.” *Diálogos Revista Electrónica de Historia* 19.1 (2018): 69-111

21 Carlos Aguirre, *Dénle duro que no siente: poder y transgresión en el Perú republicano* (Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, 2008): 232

22 Cartas de solicitud en Libros de turnos de la Superintendencia de Penitenciaría. Fondo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Vol. 60, Archivo Nacional de Chile

Penitenciaría de Santiago gracias a los privilegios que había obtenido dentro del recinto penitenciario<sup>23</sup>.

En definitiva, los presos políticos del siglo XIX formaban en gran medida parte de una beligerante “gran familia chilena”, integrada por la oligarquía terrateniente, minera y comercial que concentraba el poder político y económico del país. Por ello, exigían el respeto a sus derechos de clase y un trato “adecuado” por parte de las autoridades penitenciarias, dando origen a las particularidades de reclusión diferenciada que caracterizaron a las cárceles chilenas<sup>24</sup>.

La prisión política ha ido configurándose a lo largo de la historia según las coyunturas específicas, lo que hace necesario reconocer las temporalidades en las que ha adquirido sentido y significación. Surge entonces la pregunta: ¿qué ha definido la prisión política en la historia de Chile? Aunque existen múltiples enfoques posibles, en este trabajo nos centraremos en dos elementos clave que permiten observar esta práctica a lo largo del tiempo y aproximarnos a una respuesta. Por un lado, se considera el aspecto jurídico y normativo del encierro político, y por otro, las particularidades del castigo de prisión en cuanto a su tratamiento penitenciario. Es decir, se analiza tanto la forma jurídica - Ley, Constitución, Reglamento - que definió los delitos políticos por los cuales se aplicó la prisión en cada contexto, como las experiencias y vicisitudes vividas por los actores encarcelados temporalmente por motivos políticos.

Para orientar históricamente este análisis, se propone destacar cuatro periodos en los que la prisión política ha sido practicada por el Estado de Chile, resaltando las singularidades que la han determinado y caracterizado en cada contexto histórico.

El primer periodo se centra en la experiencia de las luchas políticas entre facciones divergentes de las élites chilenas durante los primeros años de la organización republicana, considerando como ejes temporales las secuelas

---

23 Hugo José Castro Valdebenito. “Sumario por fuga del reo político Juan Antonio Pando en la Cárcel Penitenciaria de Santiago en 1859”. Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, volumen 247, número 139.” *Revista Historia y Justicia*, 9 (2017):24

24 Carlos Aguirre, *Dénle duro que no siente: poder y transgresión en el Perú republicano* (Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, 2008): 233

de la batalla de Lircay en 1831, los decenios conservadores hasta 1861 y el periodo de la llamada “República Liberal” hasta la guerra civil de 1891.

El segundo periodo corresponde a las primeras prácticas de represión dirigidas hacia los sectores populares organizados políticamente en movimientos obreros que buscaban derechos laborales y sociales. Este periodo se caracterizó por el encarcelamiento de líderes y dirigentes, así como la persecución de partidos políticos “ilegalizados” que, según los gobiernos de turno, “sembraban ideas revolucionarias e inmorales entre las masas populares”<sup>25</sup>. Este segundo periodo se extiende aproximadamente desde 1900 hasta 1970. El tercer periodo corresponde al contexto de la dictadura de Pinochet, caracterizado por la aplicación sistemática de torturas, encarcelamientos, ejecuciones y exilios políticos durante los años 70 y 80 como parte de la represión estatal. Finalmente, el cuarto periodo se centra en la prisión política posdictadura, abordada de manera ilustrativa al inicio de este trabajo, reflejando las manifestaciones contemporáneas y recientes de este fenómeno.

### **3. PRIMER PERIODO REPUBLICANO (1823-1861): PRISIÓN POLÍTICA, ORDEN CONSERVADOR Y LUCHAS ENTRE LAS ELITES**

A lo largo del siglo XIX se observan diversas manifestaciones de lucha por el poder político entre las fracciones de la clase dirigente chilena. El contexto turbulento de organización tras el periodo emancipatorio (1823-1831) derivó en una prolongada situación de beligerancia interna, que evidencia, en parte, las distintas construcciones jurídico-institucionales utilizadas como instrumentos de enfrentamiento entre sectores de la oligarquía, con el objetivo de mantener la gobernabilidad y el orden del naciente Estado. Estas luchas intestinas, siguiendo la perspectiva de Poulantzas, pueden entenderse como formaciones sociales autónomas, constituidas a partir de las confrontaciones políticas, económicas e ideológicas al interior de la propia clase dirigente<sup>26</sup>. Formándose así una

25 Citado en Sergio Grez Toso, *De la “regeneración del pueblo” a la huelga general: génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*. (Santiago, Ril Editores, 2007): 243-244

26 Nicos Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. (Buenos Aires, Siglo XXI, 2001):121

fracción liberal, en abierta y acérrima oposición al proyecto conservador de “orden”, que se consolidó de manera más evidente durante la década de 1840 con la llegada de las ideas socialistas francesas a las juventudes liberales chilenas, fenómeno que Cristian Gazmuri denominó el “48 chileno”<sup>27</sup>.

Hasta ese momento, el castigo político replicaba los métodos de represión colonial aplicados contra desertores, conspiradores, traidores y derrotados. Esto incluía el uso de la relegación territorial y las llamadas “islas-cárcel”. La “Isla de más afuera”, actualmente conocida como Isla de Juan Fernández, sirvió como presidio para los criollos derrotados en la guerra de independencia, especialmente durante el periodo de la Reconquista (1814-1818)<sup>28</sup>.

Como señalan Loveman y Lira, las políticas y prácticas represivas implementadas por los vencedores de Lircay (1831) se consolidaron de manera sistemática a lo largo de los decenios conservadores<sup>29</sup>. Liberales y conservadores se enfrentaron en continuas luchas intestinas durante las primeras administraciones, que se repetían una y otra vez. Hacia la década de 1850, estos conflictos adoptaron la vía de las armas, mientras que la prensa intensificaba y agudizaba las posturas ideológicas<sup>30</sup>. El concepto de “orden”, como doctrina de los gobiernos conservadores, se centraba en el apaciguamiento, o más precisamente, en las llamadas “pacificaciones”. La preservación del orden interno del país guiaba la actividad política de los gobiernos, sustentada en la Constitución de 1833. Este enfoque debe comprenderse dentro del contexto político que Ana María Stiven denomina la cultura del “orden”, aludiendo a la

---

27 Cristian Gazmuri, *El ‘48’ chileno: Igualitarios, reformistas, radicales, masones y bomberos* (Santiago: Editorial Universitaria, 1992):76

28 Ernesto Carmona Ulloa, *Islas-cárcel, castigo a la transgresión política*, (Santiago, Ediciones Mapocho, 2020): 46

29 Brian Loveman y Elizabeth Lira, *Las suaves cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política, 1814-1932*. (Santiago, LOM ediciones, 1999):150-157

30 En esta misma línea, hemos trabajado previamente la problemática de los conflictos políticos decimonónicos, las persecuciones acusatorias, indagaciones sumarias y los alzamientos insurreccionales en la década de 1850, a través de archivos judiciales, sumarios indagatorios y oficios gubernamentales. Observando una amplia gama de procedimientos punitivos con motivos políticos producto de la coyuntura histórica de aquellos años entre conservadores y liberales. Hemos constatado y evidenciado empíricamente el alto número de reos políticos (173 entre 1850 y 1860) condenados por sediciones y conspiraciones en diversas zonas del país, en especial en Aconcagua y Santiago.

manera de ejercer la política en Chile durante esos años<sup>31</sup>. No obstante, la nueva República y sus incipientes instituciones fueron transformando las formas en que el castigo estatal podía implementarse de manera efectiva, fortaleciendo el brazo punitivo del Estado mediante la adopción de ideas modernas sobre las penas y los objetivos del castigo penal<sup>32</sup>.

Un elemento clave para comprender este periodo fue la reforma del sistema penitenciario realizada entre 1843 y 1860, la cual implicó cambios tanto en el uso de las medidas represivas como en la definición normativa de los tipos de castigo aplicables a los opositores del régimen político<sup>33</sup>. La inauguración en 1847 de una cárcel modelo, de tipo penitenciario y con una orientación teórica utilitarista, modernizadora y destinada a la reforma de conductas, implicó una transformación en las formas de aplicar el castigo político, utilizando la prisión penitenciaria como mecanismo privilegiado de sanción para los opositores y disidentes al régimen.

La Cárcel Penitenciaria de Santiago pasó a ocupar un lugar central como centro de confinamiento para los opositores políticos y los participantes en insurrecciones armadas. Paralelamente, el Consejo de Guerra y el Consejo de Estado, creado en 1833, funcionaron como órganos legitimadores de estas privaciones de libertad con fines políticos, mediante procesos judiciales extraordinarios que investigaban y juzgaban los delitos políticos bajo contextos de Estado de Sitio, utilizando la Ordenanza General del Ejército como marco legal.<sup>34</sup>

Bajo los conflictos de 1851 y 1859, cientos de presos políticos fueron confinados en la Cárcel Penitenciaria de Santiago<sup>35</sup>. Allí permanecieron durante periodos intermitentes, en los cuales muchos de estos prisioneros

31 Ana María Stuvén, "Una aproximación a la cultura política de la elite chilena: concepto y valoración del orden social (1830-1860)." *Estudios públicos*, 66 (1997): 272

32 Hugo J. Castro Valdebenito, "Criminalização e castigo na formação do estado-nação: a imprensa chilena durante a reforma do sistema prisional (1832 a 1850)." *Revista Direito e Práxis* 10.1 (2019): 741.

33 Hugo J. Castro Valdebenito, "La construcción de una Sociedad Punitiva en la formación del estado-nação: la prensa chilena durante la reforma al sistema de prisiones (1843-1860)." *Cultura e História na criação intelectual na Europa e na América Latina, séculos XIX e XX* (2019): 126.

34 Ordenanza para el régimen, disciplina, subordinación y servicios de los ejércitos de la República, (Santiago, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1974).

35 Hugo Castro Valdebenito, "Historiografía de la criminalidad en América Latina. Una trayectoria de diálogos disciplinares y debates regionales." *Historia Caribe* 14.35 (2019): 271-308.

políticos dedicaron su tiempo a actividades intelectuales antes de ser eventualmente enviados fuera del país<sup>36</sup>. Según los registros y memorias documentales de la Superintendencia de Penitenciaría, decenas de figuras destacadas de la historia de Chile pasaron por sus celdas como reos políticos. Entre ellos se encontraban individuos que, con el tiempo, llegarían a convertirse en importantes estadistas y presidentes del país, como Aníbal Pinto, Domingo Santa María, Eusebio Lillo, Benjamín Vicuña Mackenna, José Miguel Carrera (hijo) y Francisco Bilbao, entre muchos otros, quienes experimentaron, a través del encarcelamiento, el exilio o la deportación, la mano autoritaria de las administraciones conservadoras<sup>37</sup>.

¿Cuáles fueron los elementos que definieron la prisión política como práctica en este periodo? Principalmente, la prisión política se implementaba y legitimaba mediante un marco normativo extraordinario, en un contexto caracterizado por la escasez de legislación nacional. Su ejecución se realizaba a través de procesos judiciales especiales promovidos por las Comandancias de Armas de las provincias, desarrollándose mediante Consejos de Guerra que, en primera instancia, determinaban la culpabilidad de los implicados con base en los tipos penales establecidos en la Ordenanza General del Ejército, tales como insurrección, sublevación, sedición, conspiración y motín<sup>38</sup>. La gran mayoría de estos procesos culminaba en sentencias de muerte o de prisión, las cuales eran revisadas en segunda instancia por el Consejo de Estado, que podía ratificarlas o modificarlas haciendo uso de sus amplias facultades ejecutivas, judiciales y administrativas<sup>39</sup>. Dado que la estructura normativa del Estado chileno en materia punitiva era todavía incipiente y de escaso desarrollo, la mayoría de los actos mediante los cuales se perseguía y castigaba a los opositores no estaban tipificados como delitos por leyes nacionales. Por ello, la aplicación de los castigos se basaba fundamentalmente en la justicia marcial. Los detenidos eran sometidos a juicios sumarios conocidos por tribunales militares y Consejos de Guerra, y sus destinos

36 Benjamín Vicuña Mackenna, *Páginas de mi diario durante tres años de viajes: 1853-1854-1855*. (Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1856):34

37 Benjamín Vicuña Mackenna, *Historia de los diez años de la administración de don Manuel Montt*. (Santiago, Vol. 3. Impr. chilena, 1862):67

38 Ordenanza para el régimen, disciplina, subordinación y servicios de los ejércitos de la República, (Santiago, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1974).

39 Fernando Muñoz León, "Árbol genealógico del Consejo de Estado: el constitucionalismo autoritario en nuestra historia." *Ius et praxis* 16.2 (2010):211

quedaban determinados por las facultades extraordinarias del Consejo de Estado.<sup>40</sup> Esta institución operaba más allá de la función meramente consultiva que le otorgaba la Constitución de 1833, funcionando en cambio como un instrumento de legitimación de los actos arbitrarios y autoritarios destinados a mantener el “orden”. El Consejo de Estado determinaba y revisaba en última instancia los procesos iniciados contra los detenidos políticos del periodo, dictaba y conmutaba sentencias, y evaluaba las solicitudes de indulto presentadas por los prisioneros políticos<sup>41</sup>. Su función judicial en materia punitiva fue determinante para consolidar la práctica del encierro con fines políticos de manera sistemática durante los periodos conflictivos y turbulentos del siglo XIX. No obstante, debido al carácter nacionalista de los gobiernos conservadores, se observaba una clara lógica de respeto y consideración de clase en la aplicación efectiva de los castigos entre las élites. Aunque se perseguía a los opositores y se aplicaban medidas judiciales extraordinarias para procesarlos y condenarlos, los gobiernos conservadores mantenían, en última instancia, una disposición hacia la reconciliación política, como destacan los autores de “Las suaves cenizas del olvido”<sup>42</sup>.

La dinámica entre castigo y perdón se manifiesta de manera constante a lo largo de los tres decenios conservadores (1831-1861). Indultos y conmutaciones de penas de muerte por relegación o exilio, junto con políticas de reparación para los exiliados implementadas por el Estado, aparecen de forma recurrente en los registros históricos sobre prisiones políticas. Si bien estas medidas se aplicaban repetidamente, siempre dejaban abiertas heridas que antecedían nuevas intentonas por disputar el poder frente a un gobierno que encarnaba los odios de la fracción liberal<sup>43</sup>. Esto se puede evidenciar al observar que muchos de los reos políticos, luego de ser liberados, volvieron a levantarse contra el gobierno y volvieron a ser encarcelados en más de un conflicto<sup>44</sup>.

40 Fernando Muñoz León, “Árbol genealógico del Consejo de Estado: el constitucionalismo autoritario en nuestra historia.” *Ius et praxis* 16.2 (2010): 211

41 Fernando Muñoz León, “Árbol genealógico del Consejo de Estado: el constitucionalismo autoritario en nuestra historia.” *Ius et praxis* 16.2 (2010):212

42 Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las suaves cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política, 1814-1932*. (Santiago, LOM ediciones, 1999):123.

43 El Talquino, 24 de enero de 1851.

44 Hugo Castro Valdebenito, “Aconcagüinos en la historia de Chile: carta de Pedro Antonio Ramírez a Benjamín Vicuña Mackenna sobre el motín popular de San Felipe del 14 de octubre de 1851.” *Historia y sociedad* 36 (2019): 279.

El uso de la cárcel como instrumento de represión política, o más precisamente su adaptación y adecuación para tal fin, constituyó también un rasgo distintivo de este periodo. Antes de 1847, Chile carecía de una infraestructura penitenciaria capaz de contener el aumento de la criminalidad rural y urbana, desbordada en aquel entonces y que motivó la implementación de políticas fundamentadas en la noción de “orden”, promovidas por el ministro Diego Portales durante la década de 1830<sup>45</sup>. La construcción de las nuevas infraestructuras penitenciarias permitió concentrar y unificar los criterios punitivos en la aplicación del encierro con fines políticos. Los enemigos del Estado debían cumplir sus condenas dentro de la Penitenciaría, lo que llevó a la creación de espacios diferenciados dentro de los penales para albergar a individuos que no formaban parte del grupo de delincuentes comunes.

La detención de personas por motivos políticos terminó por establecer ciertas áreas de privilegio dentro de la penitenciaría, situación que puede observarse en los relatos de algunos de estos prisioneros<sup>46</sup>. En la mayoría de los casos, se les asignaba una celda separada de la población general y se les concedían diversos privilegios, como permanecer con las celdas abiertas durante la noche, recibir visitas adicionales a las reglamentarias, introducir artículos personales especiales, quedar exentos de trabajos forzados e incluso contar con reos asignados para atender sus necesidades<sup>47</sup>. Existen registros que dan cuenta de estos privilegios y que, en algunos casos, derivaron en fugas, como ocurrió con el diputado Juan Antonio Pando. Según el sumario que investigó su escape en 1859, él “compartía cada noche en tertulias con el jefe de la cárcel y otros presos políticos”<sup>48</sup>.

En síntesis, este período se caracteriza por la utilización de un marco normativo extraordinario para sostener acusaciones y procesar judicialmente a los opositores políticos, en el contexto de las declaraciones

---

45 Ana María Stuen, *La seducción de un orden* (Santiago, Ediciones Universidad Católica, 2000):56

46 Benjamín Vicuña Mackenna, *Mi diario de prisión 1858-59*, (Santiago, Imprenta Universitaria, 1916):35

47 Hugo J. Castro Valdebenito. “Sumario por fuga del reo político Juan Antonio Pando en la Cárcel Penitenciaría de Santiago en 1859”. *Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, volumen 247, número 139.* *Revista Historia y Justicia*, 9 (2017):26

48 Hugo J. Castro Valdebenito. “Sumario por fuga del reo político Juan Antonio Pando en la Cárcel Penitenciaría de Santiago en 1859”. *Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, volumen 247, número 139.* *Revista Historia y Justicia*, 9 (2017):28

sistemáticas de Estado de Sitio por parte de los gobiernos conservadores. Asimismo, se observa el abandono de las islas-cárceles como lugares de confinamiento político, reemplazadas por la nueva institucionalidad penitenciaria, empleada como instrumento para el control y la desarticulación de las oposiciones políticas.

Al concluir el periodo conservador, la prisión política disminuye de manera significativa, especialmente tras la promulgación de la Ley de Amnistía de 1862, que puso fin a las luchas inter-oligarcas e inauguró la fusión de las facciones beligerantes de la clase política (conservadores y liberales), que gobernaría hasta 1891, año en que la coyuntura nacional vuelve a otorgar un nuevo sentido a la categoría de prisión política.

#### **4. SEGUNDO PERIODO REPUBLICANO (1891-1973): REPRESIÓN A LOS SECTORES SOCIALES EMERGENTES Y PERCEPCIÓN DE AMENAZA POR PARTE DE LA ELITE**

Este segundo periodo que aquí se delimita comienza, por un lado, con la guerra civil de 1891, que puso fin al gobierno de José Manuel Balmaceda, y por otro, con la inauguración en 1892 de la Cárcel Pública de Santiago. Durante este conflicto, dicha prisión fue denominada la “bastilla chilena”, al recibir a los partidarios de Balmaceda que habían sido derrotados y perseguidos bajo el gobierno de Manuel Baquedano<sup>49</sup>. Por otro lado, este periodo se caracteriza por la creación de normativas legales específicas que legitimaban jurídicamente la persecución y el encarcelamiento de sectores políticos radicales emergentes, así como de los militares sublevados en intentos de golpes de Estado.

Durante este periodo, la prisión política adquirió características radicalmente distintas a las observadas en el siglo XIX, no solo en términos de la práctica judicial y las instituciones involucradas, sino, principalmente, en relación con el perfil del enemigo político. Las luchas ya no eran únicamente entre fracciones de la clase dirigente que conformaban la “gran familia chilena”, quienes en el siglo XIX habían sido castigados por ideas y

49 Justo Abel Rosales, *Historia de la cárcel política de Santiago por el Vizconde del Palacio*. (Paris, Impr. Rochefort, 1893):46

actos contrarios a los gobiernos autoritarios y posteriormente perdonados, sino que ahora los objetivos del castigo político incluían a sectores sociales emergentes. La reconciliación y el perdón hacia los antiguos enemigos políticos de la elite quedaron enmarcados dentro de un proyecto nacional que consolidó un consenso entre partidos aristocráticos, sostenido además por la bonanza económica derivada de la adquisición de territorios de Bolivia y Perú tras la victoria chilena en la Guerra del Salitre en 1884<sup>50</sup>.

No obstante, las secuelas de la guerra civil de 1891 dieron lugar a un nuevo escenario de organización política, que comenzó con la persecución de los vencidos en el conflicto nacional. Tras la batalla de Placilla, el 28 de agosto de 1891, los partidarios de Balmaceda fueron encarcelados en diversas prisiones del país, así como también en cuarteles militares y a bordo de navíos de la Escuadra Nacional<sup>51</sup>. Se inició así un periodo político encabezado por el Congreso Nacional, que fortaleció el poder legislativo y restringió las atribuciones del presidente de la República, caracterizando históricamente esta etapa con el nombre de “parlamentarismo”<sup>52</sup>. Esta coyuntura marcaría el fin de un tipo particular de prisión política en Chile, orientada a neutralizar las disidencias y oposiciones de enemigos políticos pertenecientes a la misma clase dominante y vinculados por redes familiares. Esto se reflejaba tanto en los derroteros de castigo y perdón, como en los privilegios y consideraciones que estos prisioneros obtenían por su condición de clase y linaje. El sujeto afecto a la prisión política dejaría de ser aquel miembro “desviado” de la llamada “gran familia chilena” para dirigirse ahora hacia los líderes políticos y sindicales emergentes, en el contexto de la denominada “cuestión social”. Este cambio de orientación se aprecia con mayor claridad al examinar las discusiones parlamentarias en torno a la Amnistía de 1894<sup>53</sup>.

Al iniciar el siglo XX, el concepto de “fronda aristocrática” - término empleado por Alberto Edwards para explicar las disputas políticas

50 Rafael Sagredo, “Vapor al Norte, tren al sur.” El viaje presidencial como práctica política en Chile. Siglo XIX. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2001):78

51 Sergio Grez Toso. “Transición en las formas de lucha: motines peónales y huelgas obreras en Chile (1891-1907).” *Historia*, 33 (2000):150

52 Ver Alberto Edwards, *La fronda aristocrática en Chile*. (Santiago, Editorial universitaria, 2001)

53 Alejandro San Francisco Reyes, “La incorporación del Partido Liberal Democrático (Balmacedista) al sistema parlamentario chileno, 1891-1894: hacia una explicación pluricausal.” *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, v. 69. n°112 (2003): 271

dentro de la aristocracia chilena del siglo XIX - experimenta un cambio, dando lugar a una nueva dinámica de lucha política, esta vez dirigida contra un emergente enemigo del orden establecido<sup>54</sup>.

A finales del siglo XIX y comienzos del XX, los movimientos de trabajadores mineros e industriales del norte y centro de Chile comenzaron a organizarse y consolidarse, alcanzando protagonismo en el debate político nacional con consignas de carácter internacional que buscaban constituir una fuerza capaz de desafiar el poder político y económico de la aristocracia. Estas formaciones sociales de base proletaria ingresaron al escenario político a través de actores contestatarios, considerados políticamente “peligrosos”, quienes fueron perseguidos y encarcelados. Un ejemplo notable es el de Luis Emilio Recabaren, detenido por motivos políticos en 1903, exiliado en 1904 y nuevamente encarcelado en 1909 en el penal de Los Andes por más de un año y medio, sin que mediara otro delito que el de representar una amenaza para la clase política dirigente<sup>55</sup>.

En el contexto conocido como la “cuestión social”, las cárceles del país se llenaron de dirigentes, líderes y oradores de los movimientos obreros provenientes de diversas corrientes críticas. Tras cada movilización, paro o acto de sabotaje industrial, seguía la represión estatal y patronal. La intervención policial y militar resultaba en decenas de ejecutados y numerosos arrestos por delitos políticos<sup>56</sup>. Conocidas son las experiencias de violencia estatal empleada contra los sectores obreros organizados como sucedió en Valparaíso en 1903 con la huelga portuaria<sup>57</sup>, en Santiago en 1905 en la llamada huelga de la carne<sup>58</sup> y en Iquique en 1907 en la matanza de la Escuela Santa María<sup>59</sup>, entre una larga lista de hechos de violencia estatal contra obreros organizados<sup>60</sup>.

54 Alberto Edwards, *La fronda aristocrática en Chile*. (Santiago, Editorial universitaria, 2001):65

55 Gabriel Salazar, “Luis Emilio Recabarren y el municipio popular en Chile (1900-1925).” *Revista de Sociología*, nº 9 (1994): 72

56 Hernán Ramírez Necochea, *Historia Del Movimiento Obrero En Chile - Antecedentes Siglo XIX*. (Santiago, Editorial Austral, 1956):28

57 300 muertos y 600 heridos. Ivan Ljubetic Vargas, “Anexo III de Historia del Partido Comunista de Chile”, Centro de Estudios Miguel Enríquez, (2007): 2

58 70 muertos y 530 detenidos. Ivan Ljubetic Vargas, “Anexo III de Historia del Partido Comunista de Chile”, Centro de Estudios Miguel Enríquez, (2007): 3

59 2000 muertos. Ivan Ljubetic Vargas, “Anexo III de Historia del Partido Comunista de Chile”, Centro de Estudios Miguel Enríquez, (2007): 4

60 Ivan Ljubetic Vargas, “Anexo III de Historia del Partido Comunista de Chile”, Centro de Estudios Miguel Enríquez, (2007): 6

Los sectores más radicales eran objeto de persecución por parte de la oligarquía, que percibía amenazada su posición política y económica, y buscaba preservar sus privilegios de clase mediante la represión sistemática de los liderazgos obreros<sup>61</sup>. Con la llegada al poder de Arturo Alessandri Palma y la instauración de la nueva Constitución Política de la República en 1925, la prisión política se consolidó como una práctica sistemática destinada a anular las oposiciones políticas, adoptando un carácter especialmente radical contra los líderes obreros.

No obstante, a medida que avanzaba el siglo XX, las protestas obreras evolucionaron hacia organizaciones duraderas que impulsaron la creación de partidos de izquierda, como el Partido Comunista y el Partido Socialista, que terminaron por integrarse al escenario político nacional mediante pactos y cambios estratégicos en sus formas de lucha, lo que mitigó progresivamente la violencia estatal contra los trabajadores.

Aun así, las coyunturas históricas continuaron moldeando las prácticas de encarcelamiento y redefiniendo a los enemigos políticos de los gobiernos. El proceso de organización y consolidación de estos nuevos sectores generó nuevamente conflictos y confrontaciones que repercutieron en la configuración del encierro político en Chile, determinando un nuevo tipo de adversario al que el Estado buscaba neutralizar. Entre 1927 y 1938, por ejemplo, el conflicto político se inscribe en un contexto de creciente militarización de la política, a medida que el ejército se politizaba progresivamente<sup>62</sup>.

Los procesos revolucionarios impulsados por el ejército durante la llamada República Socialista de Marmaduke Grove culminaron en persecuciones internas tanto en el Ejército como en la Armada<sup>63</sup>. Durante este episodio, decenas de participantes fueron arrestados y enviados a Isla de Pascua como presos políticos. Otros oficiales y mandos menores fueron dados de baja y procesados, recibiendo penas de cárcel que, a su vez, impulsaron la creación y adecuación de espacios específicos dentro

---

61 Luis Corvalán Márquez, "Orígenes, trayectoria e identidades ideológicas de la milicia republicana, 1932-1936." *Izquierdas* 29 (2016): 153

62 Luis Corvalán Márquez, "Orígenes, trayectoria e identidades ideológicas de la milicia republicana, 1932-1936." *Izquierdas*, 29 (2016): 156

63 Karen Esther Donoso Fritz, "La política cultural de la República Socialista (Chile, 1932). Un punto de llegada y un punto de partida." *REVUELTAS. Revista Chilena de Historia Social Popular*, 9 (2024): 12

de las cárceles penitenciarias para el confinamiento político, en consonancia con las nuevas prácticas penitenciarias que comenzaban a implementarse en Chile tras la reciente creación de Gendarmería de Chile<sup>64</sup>.

Para la época, la Cárcel Penitenciaria de Santiago, así como las de Talca y las Cárcenes Públicas de Santiago y Valparaíso, implementaban prácticas de segregación interna con el propósito de diferenciar el tratamiento penitenciario otorgado a los prisioneros políticos durante su reclusión. El exilio continuaba siendo la alternativa más habitual para los presos políticos de mayor relevancia pública, con el objetivo de evitar mantenerlos en confinamiento dentro de prisiones o presidios, dada la controversia que esto generaba ante la opinión pública. Por su parte, los mandos medios del ejército y la policía cumplían sus condenas impuestas por tribunales militares en cuarteles o en “pensionados” ubicados en cárceles rurales distribuidas en distintos puntos del país<sup>65</sup>.

El intento de reunificación del Ejército tras estas rupturas y desajustes impulsó nuevos proyectos de amnistía e introdujo cambios en la práctica y el uso de la prisión política. El perfil del individuo susceptible de ser encarcelado por motivos políticos se reconfiguró, influido en gran medida por el contexto internacional de entreguerras. Las persecuciones a militantes de partidos radicales se mantuvieron como una práctica recurrente, aunque con ciertas particularidades, debido a la ausencia del Consejo de Estado en la Constitución de 1925 y a la formación del Frente Popular, que redujo parcialmente la movilización obrera con fines revolucionarios.

Durante este periodo, la prisión política comenzó a definirse jurídicamente, ejecutándose en un escenario nacional altamente polarizado por los acontecimientos mundiales posteriores a la Segunda Guerra Mundial y la instauración de un nuevo orden global, marcado por la confrontación ideológica entre capitalismo y comunismo en el contexto de la Guerra Fría. En este marco, en 1948 el presidente radical Gabriel González Videla, en un giro considerado una traición al pacto electoral que había establecido con el Partido Comunista, promovió la “Ley Maldita”, oficialmente denominada Ley de Defensa Permanente de la Democracia, una normativa que ya

64 Gendarmería de Chile es creada en 1921, sustituyendo a la Dirección de Prisiones de Chile.

65 Isabel Arriagada Gajewski, “De cárceles y concesiones: Privatización carcelaria y penalidad neoliberal.” *Revista de derecho (Valdivia)* v.25. n°2 (2012):21

había sido aplicada parcialmente por Alessandri y que volvería a ser utilizada décadas más tarde por Augusto Pinochet tras el golpe de Estado de 1973<sup>66</sup>.

A partir de este momento, la prisión política quedó sujeta a un marco normativo de carácter legal, impulsado por la derecha nacional en el prolongado debate sobre la “ilegalidad” del Partido Comunista, siguiendo la lógica occidental de la Guerra Fría. Desde la década de 1940, la derecha ejercía presión sobre los presidentes radicales del Frente Popular para que ilegalizaran y prohibieran dicha organización política. De hecho, el veto de Pedro Aguirre Cerda en 1941 detuvo temporalmente su implementación, pese a que numerosos sectores socialistas apoyaban la medida anticomunista<sup>67</sup>.

La confrontación política e ideológica en el país se intensificó, volviéndose cada vez más profunda e irreconciliable. Se hicieron nuevamente evidentes ciertas continuidades en las prácticas de castigo político por parte de los gobiernos, tanto en lo relativo a encarcelamientos y exilios, como en los mecanismos de reconciliación política, entendidos estos últimos como instrumentos característicos de lo que se consideraba un “buen gobierno”<sup>68</sup>. En esta ocasión, el perdón no buscaba reconciliar a la llamada “gran familia chilena”, sino asegurar el funcionamiento del sistema productivo interno, que para ese momento ya mostraba un claro declive. Las amnistías dirigidas a presos políticos pertenecientes a las dirigencias sindicales y a los movimientos huelguistas se incorporaron como parte de las políticas de reconciliación gubernamental, promovidas activamente a través de la prensa. Una vez más, el juego entre castigo y perdón, que ha marcado históricamente las luchas políticas en Chile, volvía a configurar la práctica de la prisión política. En 1950 se otorgó una amnistía “a favor de todas las personas que hubiesen intervenido directa o indirectamente en huelgas ilegales, paros y suspensiones laborales, con respecto a los delitos cometidos en su participación en dichos actos”<sup>69</sup>.

En 1952, se concedió, en consecuencia, amnistía e indulto a todos los presos políticos que habían sido procesados o condenados bajo la Ley

---

66 Carlos Huneeus, *La guerra fría chilena: Gabriel González Videla y la ley maldita*. (Santiago, Debate, 2014):45

67 Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las ardientes cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política 1932-1994*. (Santiago, LOM ediciones, 2000): 78

68 Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las ardientes cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política 1932-1994*. (Santiago, LOM ediciones, 2000): 80

69 Ley número 9.580 del 8 de marzo de 1950.

de Defensa Permanente de la Democracia, la Ley de Seguridad Interior del Estado y por delitos relacionados con abuso de la publicidad<sup>70</sup>. No obstante, hacia mediados del siglo XX, las cárceles del país ya disponían de espacios especiales destinados al confinamiento de posibles prisioneros políticos<sup>71</sup>. Esto refleja una naturalización y normalización de este tipo de castigo, es decir, un reconocimiento institucional de su uso como práctica sistemática de anulación de opositores políticos por parte de los gobiernos de turno. Además de los encarcelamientos, los exilios y autoexilios se constituyeron en profundas heridas sociales que, como se ha observado, se reactivaban políticamente tras el retorno de los castigados<sup>72</sup>.

Para 1955, se estima que más 5 mil personas fueron detenidas al ser involucradas en las huelgas de las fábricas y del sector público<sup>73</sup>. El gobierno respondió, como en episodios controversiales anteriores, mediante prácticas destinadas a neutralizar a la oposición. El ministro del Interior de la época, con el objetivo de mantener el orden social y político, aplicaba de manera instrumental la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, haciendo principalmente uso de los artículos 123 y 126 del título que regula los crímenes y delitos contra la Seguridad Interior del Estado<sup>74</sup>.

Al concluir este periodo, la prisión política se encontraba consolidada y operaba de manera sostenida dentro del sistema penitenciario chileno, abarcando un amplio y heterogéneo grupo de individuos. Entre ellos no solo se contaban aquellos que, participando en movilizaciones obreras, habían sido detenidos por su implicación en huelgas y paralizaciones, sino también militares y carabineros que, tras intervenir en la represión de estos movimientos, fueron procesados judicialmente por abusos cometidos y, en muchos casos, acogidos a las políticas de reconciliación promovidas por el gobierno. En este contexto, algunos políticos, incitando las hostilidades del gobierno de turno, fueron despojados de sus cargos mediante mecanismos autoritarios,

70 Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las ardientes cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política 1932-1994*. (Santiago, LOM ediciones, 2000):136

71 José Santos Herceg, "Los centros de detención y/o tortura en Chile: Su desaparición como destino." *Izquierdas* 26 (2016): 251

72 Carlos Huneeus, *La guerra fría chilena: Gabriel González Videla y la ley maldita*. (Santiago, Debate, 2014):.132

73 Tomás Moulian. "El gobierno de Ibáñez, 1952-1958". Programa FLACSO, No. 2. (1986):14

74 Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las ardientes cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política 1932-1994*. (Santiago, LOM ediciones, 2000):168

terminando exiliados o confinados en celdas de la Penitenciaría de Santiago<sup>75</sup>. Todos ellos pasaron a ser reconocidos como presos por motivos políticos.

En síntesis, este período se distingue por consolidar una nueva orientación del castigo político, al ampliar la noción de “enemigo del Estado” hacia sectores sociales más diversos y al emplear de manera sistemática la represión y el confinamiento con fines políticos, llegando incluso a legalizar estos procedimientos mediante leyes nacionales extraordinarias, determinadas por las tensiones ideológicas del contexto internacional.

## **5. TERCER PERIODO REPUBLICANO (1973-1990): PRISIÓN POLÍTICA Y EXTERMINIO DURANTE LA DICTADURA DE PINOCHET**

El tercer período identificado en la construcción histórica del castigo político en Chile comienza con el abrupto fin del gobierno de la Unidad Popular en 1973 y se extiende hasta el retorno de la democracia en 1990. Esta etapa marca un capítulo sin precedentes en la historia del país respecto al uso del poder represivo y terrorista del Estado contra la población civil. Durante estos años, la prisión política se consolidó como un instrumento central de la dictadura de Augusto Pinochet para anular a sus opositores, desplegándose de manera sistemática a lo largo de toda la administración militar. Su temporalidad, relativamente reciente, presenta singularidades históricas que han sido objeto de numerosos estudios, los cuales han abordado tanto las secuelas psicológicas y emocionales de las víctimas de violencia política como la implementación de políticas de memoria orientadas a la justicia y a la construcción de una reconciliación nacional<sup>76</sup>.

Al comenzar la dictadura en 1973, la represión política contra dirigentes y líderes de movimientos sociales y partidos de izquierda se intensificó como nunca en la historia de Chile. Estudiantes, militantes, profesionales, dirigentes políticos y pobladores simpatizantes del gobierno socialista de

---

75 Hugo Cancino, “Experiencias nacional-populares en Chile en el siglo XX: Los casos del Alessandrisimo 1920-1925) y el Ibañismo (1952-1956).” *Sociedad y discurso*, 15 (2009): 40

76 Ximena Faúndez, Jean-Luc Brackelaire y Marcela Cornejo. “Transgeneracionalidad del trauma psico-social: imágenes de la detención de presos políticos de la dictadura militar chilena reconstruidas por los nietos.” *Psykhé* (Santiago) 22.2 (2013): 88

Salvador Allende y de la Unidad Popular fueron sometidos a torturas, tratos degradantes y confinamiento ilegal en diversos recintos carcelarios, bajo la única justificación de resguardar los intereses políticos de los nuevos gobernantes de facto. El Estado chileno, encabezado por la Junta Militar, emprendió una verdadera guerra de exterminio contra toda manifestación de oposición política, restringiendo las garantías individuales de miles de ciudadanos y amparándose en las atribuciones extraordinarias otorgadas por la declaración de Estado de Sitio. A lo largo del país se implementaron numerosos centros de tortura y prisión política de manera improvisada; lugares como Pisagua, Cochi, Melinka, Villa Grimaldi o el Estadio Nacional, entre muchos otros, se llenaron de detenidos ilegalmente, configurando así nuevos espacios y modalidades de ejercicio del castigo político<sup>77</sup>.

En este contexto, el enemigo público pasó a ser la población civil opositora, mientras que el pensamiento marxista-leninista fue criminalizado, transformándose en un partido proscrito y sancionado por la normativa de más alto nivel del país<sup>78</sup>. Mencionar un debido proceso en este contexto histórico resulta innecesario, ya que, en la práctica, este simplemente no existía<sup>79</sup>.

En este período, el sujeto afectado por la prisión política quedó definido y regulado a nivel constitucional; es decir, por primera vez en la historia de las prácticas de encarcelamiento político, su condición se sustentó en una dimensión normativa que trascendía el mero ámbito legal. El prisionero político fue determinado a partir de actos políticos sancionados constitucionalmente, en particular conforme al artículo octavo de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que prohibía toda manifestación política vinculada al marxismo-leninismo u otras expresiones de izquierda radical<sup>80</sup>. Esta norma constitucional citada, permitía que la persecución de oposiciones políticas fuera “legal”, dando paso a prácticas políticas y sistemáticas de “exterminio” por parte del gobierno militar<sup>81</sup>.

77 José Santos Herceg, “Los centros de detención y/o tortura en Chile: Su desaparición como destino.” *Izquierdas* 26 (2016):253

78 José Santos Herceg, “Los centros de detención y/o tortura en Chile: Su desaparición como destino.” *Izquierdas* 26 (2016):254

79 Lisa Hilbink, *Jueces y política en democracia y dictadura: Lecciones desde Chile*. (México, Flacso, 2015):65

80 Este artículo fue derogado por la Ley de Reforma Constitucional n° 18.825 de 1989.

81 Nicolás Silva Valenzuela, “Conducta de las cortes en la dictadura chilena: una aproximación a los derechos humanos y los estados de excepción.” *XI Congreso Argentino de Antropología Social*. (2014):11

Cabe destacar, además, que el Consejo de Estado - antigua institución consultiva con amplias atribuciones mencionada anteriormente - fue reinstalado bajo la Constitución Política de 1980, lo que contribuye a explicar cómo se desarrollaron prácticas ilegales, pero formalmente legitimadas, durante la dictadura de Augusto Pinochet a lo largo de su gobierno militar<sup>82</sup>.

Al concluir este período de represión contra los sectores contestatarios de la sociedad civil chilena, la dictadura militar, en 1989, intentó una salida política mediante un plebiscito que fracasó, dando paso a la implementación de ciertas “leyes de amarre”. Estas normativas funcionaron como mecanismos de amortiguamiento durante la llamada “transición democrática”, preservando aspectos de la tradición autoritaria instaurada desde 1973. Asimismo, sirvieron para acomodar políticas de reconciliación, fomentando la impunidad y promoviendo el olvido<sup>83</sup>.

Las víctimas de la represión política ascienden a miles y, a la fecha, muchos han fallecido esperando justicia, la cual nunca llegó para cientos de ellos. La estructura de protección e impunidad instaurada durante la transición se convirtió para los gobiernos democráticos que sucedieron a la dictadura en una barrera jurídica prácticamente infranqueable, funcionando al mismo tiempo como un sacrificio político en aras de la llamada reconciliación nacional.

De esta manera, la prisión política puede entenderse como una construcción histórica, moldeada por determinantes específicos que varían según la temporalidad analizada. Su trayectoria histórica da sentido a las experiencias vividas y a las medidas autoritarias aplicadas por el Estado, las cuales han condicionado tanto la definición como la aplicación práctica de la prisión política como instrumento de lucha política.

Incluso, muchos de quienes fueron prisioneros políticos durante la dictadura, en varios casos, se convirtieron también en prisioneros políticos de la democracia que emergió en la década de 1990. Este último periodo evidencia de manera particularmente clara la complejidad y la naturaleza difusa de la categoría de prisión política.

---

82 Lisa Hilbink, *Jueces y política en democracia y dictadura: Lecciones desde Chile*. (México, Flacso, 2015):66

83 Nicole Fuenzalida, “Apuntes para una arqueología de la dictadura chilena.” *Revista Chilena de Antropología* 35 (2017):138

## 6. CUARTO PERIODO REPUBLICANO (1990-HOY): LA PRISIÓN POLÍTICA EN LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE CHILE

Numerosos estudios e investigaciones se han centrado en las vicisitudes de la prisión política y en las experiencias de tortura sufridas durante la dictadura de Augusto Pinochet<sup>84</sup>. Pareciera ser que para algunos la represión del Estado concluyó con la vuelta de la democracia a Chile. Sin embargo, cientos son los detenidos políticos que se articulan dentro de los presidios nacionales incluso, hasta hoy en día. Largas condenas enfrentan *frentistas*, *miristas* y otros actores de la oposición de la izquierda radical del periodo dictatorial, que permanecen aún como presos políticos en, por ejemplo, la Cárcel de Alta Seguridad (CAS). El perdón histórico de la clase dirigente al parecer no ha llegado a todos. La política de la reconciliación al parecer hoy, más excluyente que nunca, por las oposiciones políticas divergentes del ex sistema binominal, no alcanzó los ribetes de amplia y extendida, como lo fue en algunos periodos conflictivos del pasado. En febrero de 1994, 38 presos encarcelados por la Concertación en el CAS, configuran una nueva definición de la categoría de prisión política en la historia de Chile. La cual se relacionaría, para complejizarla aún más, con los procesos judiciales seguidos contra los victimarios de la dictadura.

Numerosos casos han llegado a la justicia chilena e internacional, resultando en la condena de exmilitares del régimen de Pinochet, principalmente violadores y torturadores de civiles, quienes han pasado a integrarse dentro de la categoría de presos políticos. Los gobiernos del retorno democrático crearon comisiones especiales y habilitaron cárceles exclusivas, con amplios privilegios de clase, para el confinamiento de estos exmilitares. Entre los recintos destacados se encuentran el penal de Capuchinos, instaurado por Juan Antonio Ríos para reos condenados por delitos económicos - los llamados de “cuello y corbata” - y que en los años 90 también albergó presos de la clase política; el Penal Cordillera, destinado a exmilitares responsables de violaciones a los derechos humanos; Punta Peuco, habilitada por Eduardo Frei en 1995 para los asesinos de Orlando Letelier; y Capitán Yáber, que aún funciona como cárcel para delincuentes de la clase política y acomodada de

84 José Santos Herceg, “Testimonio y verdad: un falso dilema. El caso de la prisión política en Chile.” Cuadernos de Literatura 18.36 (2014): 189

Chile. Estos y otros presidios especiales evidencian la presencia de la prisión política en constante transformación y adaptación histórica.

Una de estas transformaciones puede observarse al analizar las causas promovidas por el Estado mediante montajes judiciales y el uso de la represión policial contra minorías sociales, completando así el panorama contemporáneo de presos políticos. Comuneros mapuches, dirigentes estudiantiles y líderes políticos detenidos en el marco de movilizaciones sociales, como las de 2018, integran este componente actual de la categoría, evidenciando la continuidad y adaptación histórica de la práctica de la prisión política en Chile.

El concepto de delito político, en este contexto, se ha restringido a parámetros alineados con la lógica política neoliberal, lo que pone en riesgo las libertades individuales de la sociedad civil. Por otro lado, las políticas de reparación muestran una contradicción en la acción de la clase política: si bien el Estado reconoce su responsabilidad en la violencia estructural sufrida por las víctimas, simultáneamente mantiene prácticas autoritarias y represivas frente a determinadas minorías con reivindicaciones históricas. Este doble estándar se ejemplifica, entre otros casos, en el abuso estatal que provocó la muerte del joven comunero Camilo Catrillanca, ejecutado en un operativo simulado por Carabineros de Chile en la comuna de Ercilla<sup>85</sup>.

Este último periodo admite un análisis mucho más amplio del que estas líneas han podido esbozar. Requiere una investigación más profunda y abre la posibilidad de formular numerosas preguntas, las cuales necesitan ser abordadas con mayor detalle para aproximarse a sus respuestas. No es la intención de este trabajo sugerir que se ha completado un panorama exhaustivo de la prisión política en la historia de Chile; de hecho, resulta prácticamente imposible abarcar toda su historicidad y trayectoria en un solo texto.

No obstante, surge la responsabilidad de avanzar en la construcción historiográfica de esta categoría, considerando no solo sus temporalidades y desigualdades, sino también los rasgos históricos que permiten comprenderla como institución dentro de las luchas políticas de clase en Chile y la proyección de la atribución autoritaria del Estado para castigar. No se pretende afirmar

---

85 Jesús Antona, "La cara oscura de la democracia chilena: El caso Catrillanca y el allanamiento de la comunidad de Temuicui." *Torture* v.31.nº1 (2021): 95.

que este ejercicio se haya desarrollado de manera definitiva, pero constituye un esfuerzo útil para aproximar la categoría de prisión política al examen histórico. Se reconoce, finalmente, que esta categoría aún posee un amplio potencial de desarrollo en términos de abordajes historiográficos.

## CONCLUSIONES

Hemos analizado diversos aspectos de larga duración relacionados con la categoría histórica de la prisión política en el contexto de las luchas por el poder en Chile. Se observa cómo el escenario político se fue configurando a partir del uso y abuso de mecanismos normativos e institucionales autoritarios, orientados a reprimir y anular a los opositores de los gobiernos de turno. Estas prácticas se desplegaron a lo largo de distintos periodos y en contextos conflictivos, con el objetivo de proteger los proyectos de país impulsados por las distintas administraciones.

El castigo político se manifestó de múltiples formas: exilio, ejecución, relegación territorial y, de manera dramática, reclusión en cárceles comunes o en establecimientos especialmente creados para prisioneros políticos. Todas estas acciones reflejan el modo en que la clase política chilena ha enfrentado a sus opositores a lo largo de la historia.

En este sentido, la prisión política, como categoría histórica, permite explorar y comprender el conflicto político chileno en perspectiva de larga duración. Constituye un elemento central para describir el accionar de la clase dirigente, en el cual la fuerza, la violencia y la coerción han sido instrumentos recurrentes y sistemáticos. La anulación de las oposiciones mediante la represión y el encarcelamiento político revela, en parte, la continuidad histórica del ejercicio del poder político en Chile, desde la instrumentalización de la institución penitenciaria en el siglo XIX hasta las formas más recientes de control y castigo de disidencias políticas.

La categoría histórica de la prisión política en Chile se entrelaza estrechamente con la evolución de su institucionalidad punitiva. Desde la inauguración de las primeras penitenciarías, el uso de los presidios se convirtió en una práctica habitual, incluso casi normativa, en la gestión

del poder y el control social. Lo que cambió a lo largo de los distintos periodos no fue tanto la existencia de la prisión política, sino el tipo de prisionero y su perfil social, así como los criterios jurídicos que definían qué conductas eran consideradas políticamente punibles.

En un primer momento, durante las guerras intestinas del siglo XIX, los afectados pertenecían a la propia clase dominante, quienes experimentaron un ciclo constante de castigo, revancha y perdón, articulado en el marco de la llamada “gran familia chilena”. Más adelante, las clases dirigentes evitaron ya castigar a sus parientes cercanos, y la atención se desplazó hacia un nuevo tipo de enemigos del Estado: oficiales subversivos de las Fuerzas Armadas y dirigentes de los movimientos obreros de principios del siglo XX.

A lo largo del siglo XX, la persecución de líderes sociales y políticos se volvió cada vez más intensa. La represión contra comunistas y otros opositores se consolidó incluso bajo la cobertura de la legalidad, reflejando un contexto de polarización ideológica acentuada por los conflictos europeos y mundiales. Este proceso derivó en la necesidad de legislar específicamente para castigar a quienes sostenían ideas distintas, dando lugar a leyes represivas como la Ley de Defensa Permanente de la Democracia y la Ley de Seguridad Interior del Estado, que llevaron a cientos de personas a conocer el presidio por su militancia política.

Es más, a la llegada de la dictadura de Pinochet, la categoría de prisión política quedaba incluso consagrada a nivel constitucional, provocando que la sistematización de la persecución se legitimara. Miles de chilenos fueron exterminados, torturados, encerrados y violentados por un poder autoritario y tiránico que se impuso contra nacionales. Sin duda la práctica represiva del Estado está presente en el actuar de la clase política de Chile, siendo una institución al parecer acompaña aun a todos los gobiernos. Hoy, a 35 años del regreso a la democracia en Chile, esta forma de represión y castigo estatal sigue existiendo y configurándose a partir de los nuevos conflictos sociales y de representación política. Privilegiando a los violadores de los derechos humanos con beneficios de clase al interior de penales lujosos<sup>86</sup>, creados en

---

86 En términos comparativos con la realidad de un reo ordinario promedio en el actual sistema penitenciario chileno.

base a sus necesidades y retardando para otros actores sociales reprimidos por delitos políticos, la denominada reconciliación nacional.

En conclusión, la categoría de prisión política demuestra ser mucho más compleja de lo que ha sido valorada por la historiografía chilena. Aseguramos que es una categoría útil para observar en larga duración el comportamiento de las clases dominantes en posesión del poder estatal y su actuar frente a las coyunturas sociohistóricas de luchas políticas. Creemos que su estudio puede servir de canal para aproximar nuevas explicaciones a los usos de la legislación en las consolidaciones de estructuras institucionales represivas por parte del Estado, así como también para analizar los comportamientos de los gobiernos de Chile a lo largo de su historia republicana.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, Carlos “Delito, raza y cultura: El desarrollo de la criminología en el Perú (1890-1930).” *Diálogos en Historia* 2 (2000): 179-206
- Aguirre, Carlos, “Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940”. En *Historia social urbana. Espacios y flujos*, ed. Eduardo Kingman Garcés, 209-252. (Quito, FLACSO, 2009): 209-252.
- Aguirre, Carlos, *Dénle duro que no siente: poder y transgresión en el Perú republicano* (Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, 2008)
- Antona, Jesús, “La cara oscura de la democracia chilena: El caso Catrillanca y el allanamiento de la comunidad de Temuicucui.” *Torture* v.31.nº1 (2021): 93-98
- Arratia, Alejandro, “Dictaduras latinoamericanas.” *Revista venezolana de Análisis de Coyuntura* 16.1 (2010): 33-51
- Arriagada Gajewski, Isabel, “De cárceles y concesiones: Privatización carcelaria y penalidad neoliberal.” *Revista de derecho (Valdivia)* v.25. nº2 (2012):9-31
- Bro, Naim, “La estructura del conflicto político. Los oligarcas y la burguesía en el Congreso chileno, 1834-1894”. *Teoría y Sociedad* 52.3 (2023): 353-386.
- Cancino, Hugo, “Experiencias nacional-populares en Chile en el siglo XX: Los casos del Alessandrismo (1920-1925) y el Ibañismo (1952-1956).” *Sociedad y discurso*, 15 (2009): 36-53
- Carmona Ulloa, Ernesto, *Islas-cárcel, castigo a la transgresión política*, (Santiago, Ediciones Mapocho, 2020)
- Carrasco-Jiménez, Edison. “Revisión de estudios empíricos sobre la prisión política en Chile.” *Revista de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (RFJ)* 4 (2018): 1-17.

- Castro Valdebenito, Hugo, "Aconcagüinos en la historia de Chile: carta de Pedro Antonio Ramírez a Benjamín Vicuña Mackenna sobre el motín popular de San Felipe del 14 de octubre de 1851." *Historia y sociedad* 36 (2019): 271-286.
- Castro Valdebenito, Hugo, "Historiografía de la criminalidad en América Latina. Una trayectoria de diálogos disciplinares y debates regionales." *Historia Caribe* 14.35 (2019): 271-308.
- Castro Valdebenito, Hugo, "La construcción de una Sociedad Punitiva en la formación del estado-nación: la prensa chilena durante la reforma al sistema de prisiones (1843-1860)." *Cultura e História na criação intelectual na Europa e na América Latina, séculos XIX e XX* (2019): 1503-1514
- Castro Valdebenito, Hugo, Alessandro Monteverde Sánchez y Juan Saavedra Ávila. "Modelos, tendencias y cotidianidades en los inicios de la Cárcel Penitenciaria de Santiago de Chile. 1843-1860." *Diálogos Revista Electrónica de História* 19.1 (2018): 69-101.
- Castro Valdebenito, Hugo, "Criminalização e castigo na formação do estado-nação: a imprensa chilena durante a reforma do sistema prisional (1832 a 1850)." *Revista Direito e Práxis* 10.1 (2019): 738-758.
- Castro Valdebenito, Hugo. "Sumario por fuga del reo político Juan Antonio Pando en la Cárcel Penitenciaria de Santiago en 1859". *Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, volumen 247, número 139.* *Revista Historia y Justicia*, 9 (2017): 1-11
- Corvalán Marquez, Luis, "Orígenes, trayectoria e identidades ideológicas de la milicia republicana, 1932-1936." *Izquierdas* 29 (2016): 149-185.
- Demaría, Viviana y José Figueroa. "10903: La ley maldita." *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales* 44 (2007)
- Donoso Fritz, Karen Esther, "La política cultural de la República Socialista (Chile, 1932). Un punto de llegada y un punto de partida." *REVUELTAS. Revista Chilena de Historia Social Popular*, 9 (2024): 1 -22
- Edwards, Alberto, *La fronda aristocrática en Chile.* (Santiago, Editorial universitaria, 2001)
- Faúndez, Ximena, Jean-Luc Brackelaire y Marcela Cornejo. "Transgeneracionalidad del trauma psicosocial: imágenes de la detención de presos políticos de la dictadura militar chilena reconstruidas por los nietos." *Psykhé* (Santiago) 22.2 (2013): 83-95
- Fuenzalida, Nicole, "Apuntes para una arqueología de la dictadura chilena." *Revista Chilena de Antropología* 35 (2017):131-146
- Gazmuri, Cristián, *El '48' chileno: Igualitarios, reformistas, radicales, masones y bomberos* (Santiago: Editorial Universitaria, 1992)

- Grez Toso, Sergio, De la "regeneración del pueblo" a la huelga general: génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890). (Santiago, Ril Editores, 2007)
- Grez Toso, Sergio, "Transición en las formas de lucha: motines peonales y huelgas obreras en Chile (1891-1907)." *Historia*, 33 (2000): 141-225.
- Hilbink, Lisa, Jueces y política en democracia y dictadura: Lecciones desde Chile. (México, Flacso, 2015)
- Huneus, Carlos, La guerra fría chilena: Gabriel González Videla y la ley maldita. (Santiago, Debate, 2014)
- Ljubetic Vargas, Ivan, "Anexo III de Historia del Partido Comunista de Chile", Centro de Estudios Miguel Enríquez, (2007):1-11
- Loveman, Brian y Elizabeth Lira. Las ardientes cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política 1932-1994. (Santiago, LOM ediciones, 2000)
- Loveman, Brian y Elizabeth Lira. Las suaves cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política, 1814-1932. (Santiago, LOM ediciones, 1999)
- Matus, Jean Pierre, "Informe pericial ante Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre aplicación jurisprudencial de decreto ley 2191 de amnistía, de fecha 19 de abril de 1978." *Ius et Praxis* 12.1 (2006): 275-296.
- Moulian, Tomás. "El gobierno de Ibáñez, 1952-1958". Programa FLACSO, No. 2. (1986)
- Muñoz León, Fernando, "Árbol genealógico del Consejo de Estado: el constitucionalismo autoritario en nuestra historia." *Ius et praxis* 16.2 (2010): 211-248.
- Ordenanza para el régimen, disciplina, subordinación y servicios de los ejércitos de la República, (Santiago, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1974).
- Pérez Guadalupe, José Luis, La construcción social de la realidad carcelaria: los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia). (Lima, Fondo Editorial PUCP, 2000)
- Poulantzas, Nicos, Poder político y clases sociales en el Estado capitalista. (Buenos Aires, Siglo XXI, 2001)
- Ramírez Necochea, Hernán, Historia Del Movimiento Obrero En Chile - Antecedentes Siglo XIX. (Santiago, Editorial Austral, 1956)
- Roig, Arturo Andrés, El pensamiento latinoamericano y su aventura. (Buenos Aires: Ediciones El Andariego, 2008)
- Rosales, Justo Abel, Historia de la cárcel política de Santiago por el Vizconde del Palacio. (Paris, Impr. Rochefort, 1893)
- Rosas Aravena, Pedro, Rebeldía, subversión y prisión política (Santiago, LOM Ediciones, 2013)
- Sagredo, Rafael, "Vapor al Norte, tren al sur." El viaje presidencial como práctica política en Chile. Siglo XIX. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2001)

- Salazar Vergara, Gabriel, *La enervante levedad histórica de la clase política civil de Chile*. (Santiago, Debate, 2015)
- Salazar, Gabriel, “Luis Emilio Recabarren y el municipio popular en Chile (1900-1925).” *Revista de Sociología*, n° 9 (1994): 61-82
- Salvatore, Ricardo y Carlos Aguirre. “Revisitando El nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después.” *Revista de Historia de las Prisiones*, 4 (2017): 7-42.
- San Francisco Reyes, Alejandro, “La incorporación del Partido Liberal Democrático (Balmacedista) al sistema parlamentario chileno, 1891-1894: hacia una explicación pluricausal.” *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, v. 69. n°112 (2003): 279-323.
- Santos Herceg, José, “Los centros de detención y/o tortura en Chile: Su desaparición como destino.” *Izquierdas* 26 (2016): 256-275.
- Santos Herceg, José, “Testimonio y verdad: un falso dilema. El caso de la prisión política en Chile.” *Cuadernos de Literatura* v.18.n°36 (2014): 184-210.
- Silva Valenzuela, Nicolás, “Conducta de las cortes en la dictadura chilena: una aproximación a los derechos humanos y los estados de excepción.” *XI Congreso Argentino de Antropología Social*. (2014)
- Stuven Di Pede, Isadora, Martín Frías Saavedra y Miguel Bahamondes Parrao. “Cárcel de alta seguridad: incidencias del dispositivo carcelario sobre los sujetos subversivos (1994-2005)”. (Tesis para optar al título de Antropólogo y al grado de Licenciado en Antropología Social en Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2015)
- Stuven, Ana María, “Una aproximación a la cultura política de la elite chilena: concepto y valoración del orden social (1830-1860).” *Estudios públicos*, 66 (1997)
- Stuven, Ana María, *La seducción de un orden* (Santiago, Ediciones Universidad Católica, 2000)
- Vicuña Mackenna, Benjamín, *Historia de los diez años de la administración de don Manuel Montt*. (Santiago, Vol. 3. Impr. chilena, 1862)
- Vicuña Mackenna, Benjamín, *Páginas de mi diario durante tres años de viajes: 1853.-1854.-1855*. (Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1856)
- Zúñiga Urbina, Francisco, “Derechos Humanos y jurisprudencia del Tribunal Constitucional 1981-1989: El pluralismo político e ideológico en Chile”, *Ius et Praxis* v.9.n°1 (2003): 259-279

---

**Para citar este artículo:** Castro Valdebenito, Hugo. Castigo, perdón y olvido: una historia de la prisión política en Chile. *Historia Caribe* Vol. XXI No. 48 (Enero-Junio 2026): 259-294. DOI:<https://doi.org/10.15648/hc.48.2026.4200>.